



CONVENIO MARCO DE APOYO INTER INSTITUCIONAL ENTRE EL CENTRO DE SALUD JOSÉ DOMINGO CHOQUEHUANCA Y EL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO JOSÉ DOMINGO CHOQUEHUANCA

Conste por el presente documento, el Convenio Marco de Apoyo Inter Institucional que celebran de una parte:

EL CENTRO DE SALUD DEL DISTRITO DE JOSÉ DOMINGO CHOQUEHUANCA, con domicilio legal en el Jr. Libertad s/n del distrito de José Domingo Choquehuanca, a la que en adelante se denominará **ESTABLECIMIENTO DE SALUD I-4 "CENTRO DE SALUD JOSÉ DOMINGO CHOQUEHUANCA"** que es una Institución Estatal del Ministerio de Salud y legalmente representada por el Medico en Jefe Dr. HAROLD RAFAEL CHAVEZ HUERTAS identificado con DNI N° 7031829 y, de otra parte;

EL INSTITUTO DE EDUCACION SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO JOSÉ DOMINGO CHOQUEHUANCA, con domicilio legal en la Av. Cusco S/N (Salida Tirapata al Costado de la Comisaria) del Barrio Santa Rosa, distrito de José Domingo Choquehuanca, Provincia de Azángaro, Región Puno, con RUC N° 20602857230, que en adelante se denominará **EL INSTITUTO**, representada por su Director MVZ. FLAVIO MANRIQUE FLORES, identificado con DNI N° 02557607, bajo los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: Antecedentes.

- A. EL CENTRO DE SALUD DEL DISTRITO DE JOSÉ DOMINGO CHOQUEHUANCA ubicado en el Distrito de José Domingo Choquehuanca de la provincia de Azángaro de la Región Puno tiene como finalidad realizar actividades de Promoción de la Salud, Prevención de riesgos y daños, Recuperación de la salud y Rehabilitación de la salud además de impulsar el desarrollo del distrito.

Esta Institución de Salud que se rige por sus propias Normas emitidos por parte del Ministerio de Salud, Dirección Regional de Salud Puno y la Red de Salud Azángaro, que atiende usuarios en los Diferentes Servicios dentro de los que se encuentra: Medicina, Obstetricia, Enfermería, Nutrición, Psicología, Laboratorio, Farmacia, Servicio Social entre otros, los cuales tienen la finalidad de brindar atención primaria de la SALUD de la Población en General.

EL INSTITUTO es una Institución de Educación Superior, autorizada con Resolución Ministerial N° 0402-2008-ED, con personería jurídica de derecho público, con fines de formar **Profesionales Técnicos** a los estudiantes que hayan concluido sus estudios de nivel secundario y hayan logrado su ingreso mediante el examen de admisión que se

realiza en forma anual, para lo cual el Instituto oferta el Programa de Estudios de Computación e Informática y/o Administración de Centros de Cómputo.

CLÁUSULA SEGUNDA: Del Marco Legal

- Ley General de Educación N° 28044-MINEDU
- Ley 30512 Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y su reglamento D.S. N° 010-2017-ED
- Objetivos de Desarrollo Sostenible 2016 – 2030
- Constitución Política del Perú.
- Plan Bicentenario, El Perú hacia el 2021.
- Ley N° 26842, Ley General de Salud.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27813, Ley del Sistema Nacional Coordinado y Descentralizado de Salud.
- Decreto Legislativo N° 1071, que norma el Arbitraje.
- Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud.
- Decreto Supremo N° 007-2016-SA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud.
- Resolución Ministerial N° 468-2008/MINSA, que aprueba la Directiva Administrativa N° 138-MINSAISG-V-01, "Procedimiento para la aprobación de Convenios a ser suscritos por el Ministerio de Salud".

CLAUSULA TERCERO: Objetivo del Convenio

El presente convenio tiene por objeto establecer las condiciones específicas de:

- Acceder a Estudiantes Regulares que hayan concluido uno de los Módulos Profesionales para que puedan Realizar sus EXPERIENCIAS FORMATIVAS EN SITUACIONES REALES DE TRABAJO (Practicas Pre-Profesionales) en las diferentes Áreas como son: Admisión de Pacientes, Registro de Pacientes, Encuestas y Estadísticas, Ingreso al Sistema Electrónico de Registro de Historias Clínicas ya que estas se encuentran implementadas con Tecnología moderna en el cual existen Equipos de Cómputo los cuales requieren mantenimiento preventivo y correctivo, además sus usuarios requieren atención permanente en Tecnologías de Información y Comunicación.



- La celebración del presente documento de convenio de apoyo Inter-Institucional, es necesaria para establecer y cubrir la demanda de Instituciones Públicas y Privadas a nivel de nuestra Localidad para que los estudiantes tengan acceso a realizar sus Experiencias Formativa en Situaciones Reales de Trabajo.

CLAUSULA CUARTA: Compromiso de los Partes

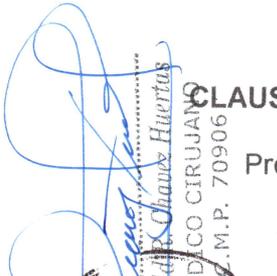
Previa coordinación de ambas Instituciones y consenso mutuo se comprometen:

DE PARTE DE EL CENTRO DE SALUD DEL DISTRITO DE JOSÉ DOMINGO CHOQUEHUANCA – AZÁNGARO – PUNO

- ❖ Dar accesibilidad a los Estudiantes regulares que requieren realizar sus Experiencias Formativas en Situaciones Reales de Trabajo en las diferentes Áreas con que cuenta el Centro de Salud por un lapso determinado de horas de acuerdo al Módulo profesional.
- ❖ Promover Talleres Educativos de Orientación relacionados a Salud dirigido a los estudiantes de IESTP “José Domingo Choquehuanca”
- ❖ Asistencia Social y Charlas Vocacionales relacionados a la prevención de enfermedades infecto contagiosas que alteren la Salud.
- ❖ Programación Campañas de vacunación preventiva
- ❖ Instalación de un Centro de Atención Básica de Emergencias y el Personal Responsable para el IESTP José Domingo Choquehuanca.

DE PARTE DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO JOSÉ DOMINGO CHOQUEHUANCA.

- ❖ El INSTITUTO se compromete en realizar en forma permanente labores de proyección en favor de la población usuaria de dicho Centro de Salud, con actividades como son: Mantenimiento, Reparación y Ensamblaje de Equipos de Cómputo con la participación de estudiantes y Docentes del Programa de Estudios de Computación e Informática y/o Administración de Centros de Cómputo.


Haroldo Chávez Huertas
JEFA TURNO MEDICINA
C.M.P. 70906
REDESS - AZÁNGARO


MVZ. FLAVIO MANRIQUE FLORES
DIRECTOR GENERAL
I.E.S.T.P. JOSÉ DOMINGO CHOQUEHUANCA

- ❖ Por otro lado, el Instituto se compromete a participar en actividades Socioculturales y Deportivas que pueda organizar el Centro de Salud en aras de confraternidad Institucional.

CLAUSULA QUINTA: Duración del Convenio

- ❖ El presente Convenio de apoyo Inter Institucional tendrá **una duración de 03 año**, el mismo que pueda ser renovado en lo posterior por acuerdo de ambas partes.

CLAUSULA SEXTA: Solución de Controversias

- ❖ El presente convenio es producto de buena fe **EN BIEN DE LA EDUCACIÓN**. En consecuencia, los conflictos que llegaran a presentarse por efecto de su interpretación, formalización y cumplimiento serán resueltos de común acuerdo entre las partes; y será resuelto en trato directo y amigable, agregándose las adendas que sean necesarias para aclarar, definir o enriquecer el convenio.

CLAUSULA SETIMA: De la Disolución del Convenio

El presente convenio será disuelto por las siguientes causales:

- Por finalización de la vigencia del presente convenio.
- Por informe Negativo del CENTRO DE SALUD o por parte del IESTP-JDCH que desfavorezca a una de los Practicantes.

En señal de conformidad con la celebración del presente documento de convenio, los representantes declaran estar conformes con las clausulas descritas y suscriben el convenio en cuatro ejemplares, en la localidad de José Domingo Choquehuanca a los 03 días del mes de Octubre del 2019.



MVZ. FLAVIO MANRIQUE FLORES
DIRECTOR GENERAL
I.E.S.T.P. JOSÉ DOMINGO CHOQUEHUANCA

